TULO QVARTO, AÑO
IL, MIL SETECIENTOS
TREINTA Y CINCO.

Yguales cantidad. Con cuyo testimonio y
que se consumio y gasto, fue extraido este cargo
rado de lo contenido, y mueve para la quenta de
lo que hace cuio despacho en este Tribu
nal y que se exe cuto mediante orden de Su Excelen
tisimo Señor Cardenal Belluga Capitan
General que fue de este Reino, en dispo sicion
y militar que se dio, cuyo, con el cargo antecedente
gado Alcaman de Villa Canizares cuyo
bro por lo tocante que se hizo el cumpli
miento y cobro, y de disposicion de este
cargo por ygualar los cargos de pobreza y deu
dor cuyo cumplido dicho Veintiquatro
Sorm por lo que se halla bencido que al dicho
Alcaman, y cargo Veintiquatro mil ochocien
tos y cinco, y dicho Alcalde
Calle Mayor de Murcia en este
estado, de ciento no aparece de quinze Reales
y no despacho libramiento para el deposita
rio, por cuio abono de los quentas que dio de
su cargo = y Asimismo se cargo que al deposi
tario de los efectos de tercias que se remi
que al oficio, se remitio todo el trigo que
entraba en dicho deposito y demas granos

Y este Alcance Mismo se hizo notorio para mi
el pre sente Dn Miguel de Ortega Martinez
Real provision de su Mg. y nuestros se
Alcaldes de los de su Real y Jurado de Ve
cho en esta Ciudad de Murcia

la provn. se halla al final de este libro